



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 9449

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

*EXTRACTO del acuerdo Plenario, de fecha 10 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las normas que han de regir la selección de actuaciones para la restauración de bienes inmuebles del patrimonio histórico-artístico de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, que serán objeto de subvención mediante concesión directa y que se materializará a través de la formalización de convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diócesis correspondiente y los Ayuntamientos respectivos para los años 2026 y 2027 y el modelo-tipo del convenio de colaboración que determinan las condiciones generales de concesión de la subvención.*

Desde la Diputación de Zaragoza se plantea continuar con la labor de restauración de bienes inmuebles del patrimonio histórico artístico (bienes eclesiásticos), manteniendo la línea de actuación de años anteriores.

Esta preocupación por la conservación del patrimonio de nuestros municipios se va a reflejar en distintos convenios de carácter bienal entre la Diputación de Zaragoza, las Diócesis correspondientes y los Ayuntamientos de la provincia, de conformidad con el plan de financiación que se detalla a continuación:

#### BIENES INMUEBLES:

- DPZ (60% del presupuesto 2026-2027) ..... 3.500.000,00 euros
- Ayuntamientos (20% del presupuesto 2026-2027) ..... 1.166.666,67 euros
- Diócesis (20% del presupuesto 2026-2027) ..... 1.166.666,67 euros

Para la formalización de dichos convenios la Diputación de Zaragoza, mediante acuerdo Plenario celebrado el 10 de diciembre de 2025, aprueba las normas que han de regir la selección de actuaciones para la restauración de bienes inmuebles del patrimonio histórico-artístico de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, que serán objeto de subvención mediante concesión directa y que se materializará a través de la formalización de convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diócesis correspondiente y los Ayuntamientos respectivos para los años 2026 y 2027 y el modelo-tipo del convenio de colaboración que determina las condiciones generales de concesión de la subvención.

Tendrá la consideración de beneficiario final la Diócesis titular del bien, y esta encomienda la gestión integral de las actuaciones que conllevan esta convocatoria al Ayuntamiento donde se ubique el bien para que sea el Ayuntamiento quien realice la contratación, ejecución y pago de la intervención subvencionada mientras dure esta, y cede al Ayuntamiento el cobro del importe de las ayudas establecidas por parte de la Diputación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. Deberán presentarse de manera telemática a través del «Catálogo de trámites» de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es>, en los modelos normalizados establecidos al efecto y que figuran como anexos de la normas,

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.